

LEY O – Nº 3.657

Artículo 1º - Asignase doble sentido de circulación asimétrico a los siguientes tramos de arterias:

AV. JUAN DE GARAY, entre las calles Combate de los Pozos y Lima Oeste.

CONSTITUCIÓN, entre las calles Lima Este y Lima Oeste.

LIMA ESTE, entre Constitución y Av. Juan de Garay.

Artículo 2º - Prohíbese el estacionamiento general de vehículos junto a ambas aceras los días hábiles en el horario de 7 a 21 horas en la Avenida Juan de Garay, entre las calles Lima Este y Lima Oeste.

Artículo 3º - Prohíbese el estacionamiento general de vehículos junto a ambas aceras todos los días durante las veinticuatro (24) horas en la calle Filiberto, entre la Av. Juan de Garay y la Av. Entre Ríos.

Artículo 4º - Prohíbese todos los días durante las veinticuatro (24) horas el giro a la derecha de los vehículos que circulan por la Av. Juan de Garay en sentido este-oeste, hacia la Av. Entre Ríos.

Artículo 5º - Prohíbese todos los días durante las veinticuatro (24) horas el giro a la izquierda de los vehículos que circulan por la Av. Juan de Garay en sentido este-oeste, hacia la calle Lima Oeste.

Artículo 6º - Autorízase la instalación de una parada de taxis con espera para dos (2) vehículos en la Av. Juan de Garay frente al Nº 1770 (estimativo), diez (10) metros hacia la esquina de la calle Mompox.

Observaciones Generales:

Si bien el criterio general en los Digestos anteriores y en el presente es no incluir normas de sentidos de circulación, al confeccionar el Texto Definitivo de la presente Ley y a los fines de evitar su fragmentación, se mantuvieron los artículos referidos a dicho tema.